

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

5589 *Resolución núm. 1379, de fecha 01/12/2016, por la que se aprueba la propuesta del Jurado de los premios de la convocatoria del Premio de Periodismo y Comunicación Local 2016.*

Anuncio

El Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado Resolución núm. 1379, de fecha 1 de diciembre de 2016 que literalmente dice:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente núm. 340, de fecha 28 de abril de 2016 por la que se aprueban las “Bases que regirán el Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén, para el año 2016” (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 88, de 11 de mayo de 2016).

Vista el acta del Jurado constituido para resolver la concesión del citado premio, de fecha 9 de noviembre de 2016.

En virtud de las facultades que me confiere los artículos 34.1b) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 61.1 y 61.25 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la propuesta realizada por el Jurado en relación con la concesión de los premios correspondientes a la convocatoria de Premios de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén en el año 2016. El importe correspondiente a los diferentes premios es el establecido en las citadas bases. En este sentido se conceden los siguientes premios:

1. Modalidad de Radio, premio a D. José Valero López, con NIF 02856950-M y a D. José Pérez Martínez, con NIF 26216559-D.

2. Modalidad de Televisión, premio a Dña. María Isabel Moya Moya, con NIF 16793620-D.

Segundo: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de los arriba relacionados por la cantidad de 750 € para cada uno de los dos premiados en la modalidad de radio, y 1.500 euros para la premiada en la modalidad de televisión, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.110.4910.4800.

Tercero: Aprobar la propuesta realizada por el Jurado en relación con la concesión de mención honorífica, sin dotación económica que concede a D. Rafael Rus Lillo.

Cuarto: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados y a Intervención.

Quinto: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrán interponer recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 07 de Diciembre de 2016.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.